

Domicilio: Juan Esplandiú, sin número.
 Titular: Fundación Benéfico-social Hogar del Empleado.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Juan Esplandiú, sin número.

Se autoriza la integración de los Centros «Montserrat I» y «Montserrat II».

Se autoriza el cambio de domicilio de las calles Rafael Salazar Alonso, 7, y José Martínez de Velasco, 1, a la de Juan Esplandiú, sin número.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Sagrada Familia de Urgel».

Domicilio: Avenida de Palomeras, 88.

Titular: Congregación Religiosa de la Sagrada Familia de Urgel.

Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida de Palomeras, 88.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.

Localidad: Valladolid.

Denominación: «Niño Jesús».

Domicilio: Duque de Lerma, 1.

Titular: Congregación del Niño Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Duque de Lerma, 1.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Los Lapazares».

Domicilio: Antonio Durán Tovar, 6.

Titular: Constructora Benéfica.

Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Antonio Durán Tovar, 6.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Montserrat».

Domicilio: Juan Esplandiú, sin número.

Titular: Fundación Benéfico-social Hogar del Empleado.

Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Juan Esplandiú, sin número.

Se autoriza el cambio de domicilio de Rafael Salazar Alonso, números 11, 18 y 20 a Juan Esplandiú, sin número.

26418 ORDEN de 13 de septiembre de 1984 por la que se concede la autorización excepcional y transitoria a los Centros docentes privados de Educación Preescolar que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que en todos ellos han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente de edificios destinados a viviendas.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias,

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.º, de la Orden ministerial

de 22 de mayo de 1978, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo, Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización con carácter excepcional y transitorio para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección informe que hay necesidad de puestos escolares del nivel de Preescolar en esa zona, a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Expediente: 16.297.

Municipio: Santander.

Provincia: Cantabria.

Domicilio: Calle General Dávila, 117.

Denominación: «La Aparecida».

Titular: María Luz González Lanza.

Fecha de autorización previa: 30 de octubre de 1981.

Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (párvulos). Puestos escolares: 33.

Expediente: 16.298.

Municipio: El Astillero.

Provincia: Cantabria.

Domicilio: Calle Lepanto, 2.

Denominación: «Tijero-Jardín de Infancia».

Titular: Ana Elena Tijero Ruesga.

Fecha de autorización previa: 24 de enero de 1984.

Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 23.

Expediente: 14.265.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Domicilio: Calle Vallehermoso, 40.

Denominación: «Día Feliz».

Titular: María Dolores Navarro Sánchez y otro.

Fecha de autorización previa: 12 de enero de 1976.

Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 30.

Expediente: 14.317.

Municipio: Parla.

Provincia: Madrid.

Domicilio: San Antón, 16-18.

Denominación: «Santa Teresita».

Titular: Asunción Moix Fabregas.

Fecha de autorización previa: 5 de julio de 1983.

Nivel: Preescolar. Número de unidades: 3 (uno de Jardín de Infancia y dos de párvulos). Puestos escolares: 60.

26419 ORDEN de 28 de septiembre de 1984 por la que se modifica el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias, Sección de Biología (especialidad fundamental), dependiente de la Universidad de Extremadura.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en solicitud de modificación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias, Sección de Biología (especialidad fundamental), dependiente de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1982);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de Planes de Estudio de Facultades Universitarias;

Considerando que esta modificación no implica aumento del gasto público;

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades, y con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias, Sección de Biología (especialidad fundamental), dependiente de la Universidad de Extremadura, introduciendo en él las siguientes modificaciones:

Añadir a las asignaturas optativas de quinto curso de la «Especialidad Fundamental» las asignaturas: «Edafología» y «Zoología (Procordados y Vertebrados)».